



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakyyninchik kallpachakunapaq wata"

"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamarakí taqini chikanchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

Nº 195-2026-MPS/A.

Sandia, 18 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

POR CUANTO

VISTOS:

El Informe Nº 554-2026-MPS/SGMARRN/RRA, de fecha 17 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, el artículo 20º en su numeral 6 de la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al Artículo 80º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. (...) 2.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio. (...)"*;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias contempladas en la Ley Nº 32212, que tiene el fin de prevenir la generación de residuos sólidos y recuperar de los residuos, mediante el reciclaje, compostaje para garantizar la protección de la salud y del medio ambiente; asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que busca asegurar la eficiencia regulando el manejo de residuos sólidos, que busca minimizar la generación de residuos sólidos en la fuente, con la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, según al Artículo 10º del Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, precisa que: *"El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. (...)"*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Peri suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinichik kallpachakunapq wata"
"Suma qamaña marapana jirwasana markasatakixxa ukhamarakj tagini chikanchit' astiwsa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM se prueba la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", que tiene el objetivo de orientar a las municipalidades provinciales en la elaboración de su Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 554-2026-MPS/SGMARRN/RRA, de fecha 17 de agosto de 2026, la Sub Gcia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presenta la propuesta de conformación del equipo técnico provincial, quienes estarán encargados de la elaboración del PIGARS lo que permitirá una adecuada planificación y articulación de la gestión de residuos sólidos en la provincia, recomendando aprobar mediante resolución de alcaldía su conformación;

Que, en consecuencia, habiéndose sustentado la necesidad de conformar el Equipo Técnico Provincial encargado del proceso de elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) de la provincia de Sandia, y contando con la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde emitir la presente Resolución de Alcaldía a efectos de formalizar su conformación y establecer las funciones que deberán desarrollar sus integrantes, con la finalidad de garantizar una adecuada planificación, coordinación y articulación de las acciones orientadas a la gestión integral y manejo de los residuos sólidos municipales en el ámbito provincial, en concordancia con la normativa vigente y los instrumentos de planificación correspondientes;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el EQUIPO TECNICO PROVINCIAL de la Municipalidad Provincial de Sandia, para la elaboración del PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (PIGARS), conforme al siguiente detalle:

AREA O UNIDAD ORGANICA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sub gerencia de medio ambiente y recursos naturales	Ing. Ruben Rojas Apaza	Presidente
Ornato Público y Gestión de Residuos Solidos	Ing. Jonatan Yana Quispe	Secretario Técnico
Gerencia Municipal	Abg. Jesus Ruben Cañapataña Mara	Miembro
Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Bach. Víctor Hugo Fernandez Chambilla	Miembro
Área de Participación Vecinal y Organizaciones Sociales	Prof. Agustin Helmer Ccarita Mamani	Miembro
Asesoría Jurídica	Abg. Sonia Yasmina Ccaso Apaza	Miembro
Oficina de administración Tributaria y Rentas	Abg. Marillac Florentino Chavez Buztinza	Miembro
Área de Promoción, Regulación Empresarial y Comercialización	Abg. Adolfo Isaías Zapana Guillen	Miembro
Área de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro	Ing. Washington Machaca Ccahua	Miembro
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	CPC. Edwin Willy Cruz Cruz	Miembro
Oficina General de Administración	CPC. Eleuterio Rafael Ccori Quispe	Miembro
Unidad de Logística y Abastecimiento	CPC. Walker Choque Ramirez	Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapq wata"
"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakiqa ukhamarakj taqini chikanchit' asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los miembros del Equipo Técnico Provincial (ETP) del proceso de elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Sandia, con las funciones que a continuación se mencionan, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Guía para elaborar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.
- Elaborar el PIGARS sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PIGARS ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación y seguimiento del PIGARS.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizar los trámites correspondientes la comunicación de la presente resolución a las instituciones correspondientes, para su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berty Hernan Tacca Yana
Berty Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE